

CONCURSO DE PROYECTOS DE FICCIÓN

Modalidad: Desarrollo

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

2025

1. ¿Puedo postular a los estímulos económicos si en mi Documento Nacional de Identidad mi domicilio figura en el extranjero?

Cabe precisar que de acuerdo a las Bases del presente concurso, únicamente pueden postular personas jurídicas constituidas en el Perú.

Sin perjuicio de lo mencionado, de acuerdo al numeral 6.4.1.1. de las Bases, el proyecto debe contar con uno(a) o más responsables, quien(es) es(serán) el(la/los/las) encargado(a/s) de la conducción del mismo. El(la/los/las) responsable(s) debe(n) ejercer el cargo de autor(a) del tratamiento o guion, director(a) y/o productor(a), de la obra cinematográfica contemplada en el proyecto. El (la/los/las) responsable(s) debe(n) **ser peruano(s)** o, de ser extranjero, acreditar residencia en el Perú por más de dos (2) años consecutivos a la fecha de lanzamiento del presente concurso.

Por lo tanto, en caso el responsable sea peruano, puede tener residencia en el extranjero.

No obstante, es preciso mencionar que en caso el postulante aplique a la reserva para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, sí debe(n) contar con domicilio(s) en regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

2. ¿Puedo postular a los estímulos económicos si soy participante del taller de desarrollo de guion?

Sí, las actividades desarrolladas por el taller de desarrollo de guion son independientes a la convocatoria de los estímulos económicos para la cinematografía 2025 y no es motivo de restricción para la postulación. Cabe señalar que debe revisar las restricciones de las bases del taller de guion.

3. ¿Puedo postular si mi persona jurídica figura como inhabilitado en SUNAT?

No, el numeral IV de las bases que corresponde a los requisitos del postulante, indica que pueden postular en la presente convocatoria, voluntariamente:

Personas jurídicas constituidas en el Perú, con partida registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) e inscrita en el registro único de contribuyentes (RUC) **con estado activo y en condición de habido.**

4. ¿Una misma persona jurídica puede ser beneficiaria en más de un concurso este año?

No. Según el numeral V de las bases se indica que las personas jurídicas postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos a cualquiera de los concursos que conforman los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual. Sin embargo, **no se premiará más de un (1) proyecto u obra de la misma persona jurídica**, representante legal o director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del 'Plan de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025'.

5. ¿Puedo postular en el Concurso de Proyectos de Ficción con una persona jurídica que no esté inscrita en el RENCA?

No. Según lo indicado en el numeral IV de las Bases del presente concurso "Pueden postular en la presente convocatoria, voluntariamente: **Personas jurídicas** que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA y que hayan presentado su solicitud de reconocimiento e inscripción en dicho Registro hasta la fecha establecida en el numeral VII de las Bases", es decir, hasta el 20 de junio de 2025.

6. ¿Es necesario que mi proyecto esté inscrito en el RENCA para postular?

No es un requisito el registro para todos los proyectos. El requisito es únicamente para los proyectos cinematográficos que se encuentren enmarcados en coproducciones internacionales realizadas en el marco de los acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado Peruano, deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

Si desea mayor información sobre el registro de una obra o proyecto en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe o llamar al (01) 6189393 anexo 3505

7. ¿Si fui beneficiario/a en años anteriores y mi proyecto se encuentra en evaluación por la DAFO, puedo postular en el presente concurso?

Puede postular siempre que verifique que no incurra en las restricciones de los numerales V. 3 y 4, las que indican que no podrán postular personas jurídicas, representantes legales, responsables y directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios que tengan **vencido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones o se encuentren en incumplimiento** de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la DGIA. Cabe señalar que, para proyectos beneficiarios, la Plataforma notifica una alerta automática, la cual no significa que el proyecto se encuentre incurriendo en alguna de las restricciones establecidas en las bases.

8. En la sección C, del formulario de postulación ¿A qué se refieren con "Participantes beneficiarios"?

El ítem se refiere a la cantidad de personas que se estima emplear durante la ejecución del proyecto en caso resulte beneficiario.